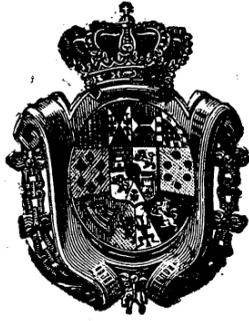


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.
REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los servicios, méritos y circunstancias del Brigadier de caballería D. Domingo Dulce, Coronel del regimiento de Lusitania, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Aranjuez á 16 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Francisco de Paula Figueras.

Teniendo en consideracion los servicios, méritos y circunstancias del Brigadier de infantería D. Joaquin del Manzano, Coronel del regimiento de la Union, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de campo.

Dado en Aranjuez á 16 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Francisco de Paula Figueras.

Teniendo en consideracion los servicios, méritos y circunstancias del Brigadier de caballería D. Juan

Contreras, Coronel del regimiento de Montesa, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de campo.

Dado en Aranjuez á 16 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Francisco de Paula Figueras.

Teniendo en consideracion los servicios, méritos y circunstancias del Brigadier de infantería D. Juan Vigil de Quiñones, Coronel de artillería, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de campo.

Dado en Aranjuez á 16 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Francisco de Paula Figueras.

Teniendo en consideracion los servicios, méritos y circunstancias del Brigadier de infantería D. Salvador Fuente Pita, Coronel del regimiento de América, Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de campo.

Dado en Aranjuez á 16 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra-Francisco de Paula Figueras.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra Señora de una comunicacion dirigida á este Ministerio por el de la Gobernacion del Reino, trasladando otra del Jefe político de Oviedo, que lo hace de la del Subdelegado de medicina y cirugía del partido de Avilés, en que manifiesta las contestaciones mediadas por su parte con el Ayudante militar de marina del distrito del último punto, respecto á reclamar aquel se le dé conocimiento por la marina de los su-

getos que embarquen en los buques que salgan para Ultramar en clase de cirujanos ó médicos, por resultados de lo dispuesto en Real orden de 27 de Marzo del año anterior; y S. M. (Q. D. G.), enterada de las razones expuestas por el Comandante militar de marina de la provincia de Gijon, á quien dió conocimiento el Ayudante del distrito mencionado para oponerse á que los Comandantes de marina de las provincias ó Ayudantes de distritos sean los que tengan que dirigirse á los expresados Subdelegados de medicina con el objeto indicado, como asimismo de los perjuicios que pueden resultar á la humanidad el que sujetos que, bien por carecer de los títulos correspondientes de la profesion, ó porque por cualquier circunstancia esten suspensos de poder ejercerla, sorprendan á los referidos Jefes de marina con documentos que no sean completamente legales y embarquen como facultativos; y por último, despues de haber oido al Comandante general de marina del departamento de Ferrol, se ha servido resolver que los Jefes de marina que han de permitir el embarque de los enunciados profesores médicos ó cirujanos les exijan para enrolarlos, ademas de la presentacion de sus respectivos títulos como hasta aqui, un documento expedido por el Subdelegado de medicina de aquel punto, ó del mas inmediato, caso de no haberlo en el mismo, por el cual se acredite estar el interesado en el pleno ejercicio de su profesion.

Dígolo á V. E. de Real orden á fin de que circulada en la armada tenga puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 14 de Junio de 1849.—El Marques de Molins.—Sr. Director general de la armada.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

ESTADO SEMANAL de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 17 de Junio de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

Reales vellon.		Reales vellon.	
Billetes que quedaban en circulacion segun el estado de la semana anterior.	400.506,800	Existencia en caja en efectivo metálico.....	32.126,283..24
SON BAJA		En barras de plata en la Casa nacional de moneda para su acuñacion.....	4.078,970.. 5
Los que amortizados y taladrados en la presente semana han sido entregados á este departamento procedentes de derechos de aduanas, cuyo pormenor se publicará.....	9,300	Anticipado para compra de pastas de plata.....	608,184.. 5
Billetes que quedan hoy en circulacion.....	400.497,500	Valores liquidados en garantía.....	66.186,565
Resto por amortizar y taladrar.....	497,500		
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 11 al 16 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 791,700 y ha sido repuesto en ella el metálico, con arreglo al art. 7.º del Real decreto citado.

Madrid 17 de Junio de 1849.

V.º B.º
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El Gerente,
Esteban Pareja.

ANUNCIO OFICIAL.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 17 de Junio de 1849.

Han ingresado en este dia, depositados por 259 individuos, de los cuales los 33 han

Rs. mrs. vn.
sido nuevos imponentes..... 63,634
Se han devuelto á solicitud de 20 interesados.. 30,878.. 4
El Director de semana,
Cárlos Martín del Romeral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Ros de Olano, Teniente general de los ejér-

citios nacionales y Capitan general de Burgos &c. &c., con acuerdo del Sr. D. Vicente Miguel Vigil, auditor de guerra de la misma Capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de Pedro Frias, cabo primero retirado y vecino que fue en la villa de Belorado, para que en el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Tribunal de guerra por medio de procurador legalmente autorizado á deducir el de que se

crean asistidos; en inteligencia de que pasado que sea el término señalado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 14 de Junio de 1849. — Antonio Ros de Olano. — Vicente Miguel Vigil. — Por mandado de S. E., Agustín de Espinosa.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. — Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se saca á pública subasta el arrendamiento de los baños titulados de Santa Bárbara, situados en la calle de Hortaleza, núm. 85, bajo el tipo de la primera postura admisible que se haga y condicion de que las obras que se necesitan para poner aquellos en estado de servicio habrán de ser de cuenta del rematante. Y para su remate ha sido señalado el día 20 del corriente á las doce en el indicado juzgado, sito en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo; en la inteligencia de que los mencionados baños se manifestarán todos los días que faltan hasta el ya citado para el de su remate.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA.

para la sesion pública del lunes 18 de Junio de 1849.

Votacion definitiva del proyecto de ley de nombramiento de empleados de Gobernacion, discusion del dictamen de la comision de calidades relativo al señor Sierra, y la del mensaje.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. TEJADA.

Sesion del día 17 de Junio de 1849.

Se abre á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada en votacion nominal por 87 Sres. Diputados que se hallan presentes en la forma siguiente:

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de autorizacion para plantear los aranceles.

El Sr. MERELO: Graves son, señores, los intereses que se ventilan en la cuestion que hoy ocupa la atencion del Congreso, y muchas las consideraciones que me obligan á tomar la palabra en contra del proyecto de ley presentado por el Gobierno.

Aquí, señores, se ha desarrollado por el Sr. Barzanallana una teoría que está desautorizada en la práctica, pues ha dicho S. S. que rebajando las tarifas se aumentan los ingresos, lo cual no es tan cierto como se supone, y de ello tenemos una prueba en nuestro país examinando las diferentes variaciones que ha habido en los aranceles y el resultado que han producido; pudiéndose citar tambien en apoyo de mi opinion el dictamen de Sr. Roberto Peel, segun sea ve de la parte de su discurso pronunciado sobre este asunto en 1847, que voy á tener el honor de leer al Congreso: dice así (lee):

No es, señores, cierto que los productos aumenten á medida que se bajan las tarifas, puesto que ni los hechos lo confirman, ni tampoco cuando por una casualidad ha coincidido el aumento de productos con esta rebaja se han examinado las verdaderas causas que lo han motivado, y que despues de bien meditadas convencen, sin género alguno de duda, que la teoría de los libre-cambistas no puede producir buenos resultados en la práctica, razon por la que hombres inteligentes en estas materias, y cuyos testimonios son muy respetables, la combaten con las mas sólidas razones y apoyados en lo que la experiencia demuestra.

Si se adoptase en España lo hecho en Inglaterra respecto á la importacion de artículos manufacturados sucedería que, lejos de dar un resultado igual, se perdería el tiempo y la venta, siendo de 38 á 39 millones el importe de los artículos manufacturados que entra en España. Segundo motivo del preámbulo á que me refiero. (Leyó.)

El Sr. Barzanallana nos hizo hacer ayer un largo viaje, llevándonos desde París á Rusia, desde Portugal á la China y desde España á los Estados-Unidos. S. S. nos contaba lo que habia visto en estos viajes y nos hablaba de cosas que yo no veo. Nos habló de Holanda, y nos dijo que habia prosperado con la libertad de comercio, y que así cubre un presupuesto de 492 millones de francos con una poblacion de 3.200.000 habitantes: cierto es que la libertad de comercio podrá dar un dato para calcular el aumento de riquezas; pero que respecto de Holanda no puede sostenerse así; y la prueba es que teniendo los holandeses en 1696 sobre 9.000.000 de toneladas, de 1848 solo tenían 1696 buques mercantes de 300 á 400 toneladas.

Nos habló tambien S. S. de la Bélgica, sobre lo que diré que no creo que la prosperidad de la Bélgica naciese de su incorporacion con la Holanda; pues si bien es cierto que debió muchos beneficios al Monarca que la gobernó desde 1814, lo es tambien que ya estaba en muy avanzado estado de prosperidad desde que era regida por las leyes francesas, siendo infinitos sus caminos y sus canales. Desde Bélgica nos llevó S. S. á Alemania, hablándonos de la liga aduanera del Zollverein, cuyo pensamiento es la union de toda la Alemania; pero para contestar á S. S. le leeré ciertos documentos (leyó), de donde podrá conocer que no ha estado fundado en sus observaciones.

Nos habló luego S. S. de la Suiza; pero este es un país muy dócil y la comparación no es exacta, pues nosotros nos hallaríamos en las mismas circunstancias si pudiésemos ahorrarnos el gasto de la guardia civil por la seguridad de los caminos; si cuando muriese un padre dejando 4 ó 5 huérfanos tomásemos cada uno el suyo; y por último si pudiésemos pasar todo un día con una taza de leche y un pedazo de pan, de otro modo nuestra posición tiene que ofrecer en los aranceles otros resultados que la de Suiza.

Desde Suiza nos llevó S. S. á los Estados-Unidos, donde nos dijo que prevalecia el sistema de libre comercio. Allí habrá sucedido lo que sucede en todos los pueblos nacientes, que primero los aranceles están á un uno, despues á un dos, luego á un tres; pero que á medida que la industria propia se va desarrollando van subiendo tambien los aranceles; y en contra de lo que S. S. ha dicho yo podré citarle un hecho notable, y es el de un buque español de pocas toneladas, que por arribar á un punto donde no debió, desconociendo las leyes del país, fue confiscado; pues allí, á pesar de tanta libertad, no se puede ir donde se quiere, sino donde se manda.

En seguida nos habló S. S. del Austria, de la Rusia y de la China, y dijo respecto de esta que era un país de quietismo, y en el que no se conocía ningun desarrollo: podrá ser así, pero los productos de la China son bien conocidos de todo el mundo, y su exportacion es bastante considerable para todos los países. Citó despues S. S. á Portugal, y acerca de esta nacion dijo S. S. que su decadencia nació desde su incorporacion á España en tiempo de Felipe II; aquí deben tenerse presentes muchas cosas; no debe olvidarse que el tratado de 1773, por el que se admitieron los géneros ingleses rebajándose en cambio los derechos de los vinos portugueses en Inglaterra, debió acabar con la industria de Portugal, que en aquella época existieron los productos de la América, y no se olvidó tampoco que en 1807 se lamentó el Jefe de Portugal de que la declaracion de puerto franco para Lisboa acababa con la riqueza del país.

Esto dice mas para mí que cuanto por S. S. se me cite: por último, diré que Portugal no habria venido á esa decadencia si hubiese permanecido bajo el dominio de España, pues así no habrian hallado pretexto los holandeses para apoderarse de sus colonias en Asia, y tanto lo creo así, que antes de ese tratado la marina mercante portuguesa era de 400 buques de 300 á 600 toneladas, y en el año de 1838 solo tenía 50 buques de 50 toneladas. Veá en estos datos los argumentos que pretendo sacar S. S. á favor del cambio libre.

Para corroborar mas mis argumentos volveré á apelar al testimonio del célebre sir Ribel Pitt. (Leyó.) Así las cuestiones se presentan en toda su claridad, puesto que lo que deseaba este grande hombre es lo que se pretende justamente en el proyecto de ley.

Pero sobre todo, lo que mas me ha extrañado en el preámbulo es lo siguiente: (Leyó.) El Gobierno suele ser exagerado casi siempre cuando pide informes, así es que cree que este pensamiento ha sido bien acogido en el país, cuando á mí me consta lo contrario por cartas de provincias no catalapas.

Se dice tambien en el preámbulo del proyecto que el principio de los seguros de contrabando será ventajoso, siempre que el derecho protector no sea mayor que el tipo que se adopte respecto á los seguros indicados. Indudablemente que nadie podrá tachar de inexacto este principio de la comision, ó mas bien dicho, del Sr. Amiard, porque el preámbulo es obra de S. S. Pero trayendo este principio al terreno de la práctica, producirá los efectos que el Sr. Amiard se propone? Creo que no, y basta para comprenderlo así una sola consideracion: cuando se fija, y en los términos mas convenientes, la hora, el día, el mes y el año en que dicho principio ha de comenzar á tener sus naturales efectos? Es muy difícil su aplicacion, porque no puede menos de tenerse en cuenta la situacion topográfica de nuestro litoral, que si es verdad que por unos puntos podrá facilmente establecerse la vigilancia necesaria, tambien es cierto que hay otros que por su fragosidad y demas circunstancias peculiares permiten que 15 ó 20 hombres adopten el sistema de vida que mas les plazca, incluso el robo, y no puedan acabar con ellos numerosas partidas de guardia civil en muchos años; y en estos puntos, por una consecuencia lógica de lo dicho en el preámbulo, resultaría que los pueblos pagarían un seguro de robo, manteniendo forzosamente á los individuos de que se compusieran dichas partidas.

Es muy difícil, repito, la realizacion del pensamiento del Sr. Amiard. Yo profeso con cierto célebre economista el principio de que el sistema protector es muy respetable por su antigüedad, y que para hacer innovaciones en esta materia debe meditar mucho antes todo Gobierno si la medida que piense adoptar, por mucha que sea su bondad teóricamente considerada, podrá ó no comprometer los intereses de la nacion. Lo que España necesita, en mi humilde opinion y en la de muchos, es proteccion para el trabajo. Deseo ademas que en todos los objetos que no estén comprendidos en los aranceles haya la mayor amplitud posible en el comercio interior, mas amplitud que la que pretende el Sr. Barzanallana. Y pregunto á S. S.: los datos suministrados por el Gobierno, bastan para formar esta ley de aranceles? Creo que no; porque no han sido incluidas las primeras materias ni los artículos correspondientes á las mismas. En mi juicio, de los 73 artículos que comprenden estos aranceles, los 62 quedan excluidos; y tengo obligacion de expresarme así, porque no se crea que tenga simpatías con la comision que formó los aranceles en 1844.

Tambien se ha tratado la cuestion de los productos coloniales; pero, señores, incurriríamos en un absurdo si queremos imitar á la Inglaterra, que por haber disminuido los productos subieron los aranceles. Pues qué tienen los ingleses el azúcar que nosotros tenemos? No, no es el azúcar el que debe sufrir aumento en sus derechos; otros artículos deberían ser los recargados, sin que se quejase la generalidad de los españoles, que es para la que se hacen las leyes.

En 1841 proponía yo un aumento en ciertos artículos que se importan del extranjero, cuyo resultado podia ser sin violencia el de aumentar el ingreso en el Tesoro hasta unos seis millones de reales. Proponia sobre la canela el aumento del 1/3 por 100, que produciría 4.225.450 rs.; sobre la manteca de Flandes el 2 por 100, que produciría la cantidad de 4.239.350; el mismo aumento sobre los quesos extranjeros ascendería á 112.500 rs.: el importe del aumento sobre el té y café subiría á 425.324 rs. por las 443.425 libras que de dichos artículos se consumen: por vinos extranjeros 4.000.000 de reales, por pabos y gallinas extranjeras, que es bochornoso el hablar de ellos, pero que á España vienen, el aumento de 1/3 por 100 en par de dichas aves, 236.970 rs.: sobre estampas el 40 por 100 en libra produciría 500.000 rs.: por carruajes de lujo 665.266 rs.: latones labrados y adornos de lujo, 2/3 por 100 en libra, subiría á 700.000 y loza reales: sobre los azafates el 1/3 por 100, 70.000 rs.: sobre vidrio, cristal y loza el 40 por 100 en arroba, 20.000 rs., y sobre juguetes el 40 por 100 en libra, 385.000 reales. Ya ve el Congreso que todos estos artículos no son de primera necesidad, y que por consiguiente, como dije antes, el aumento de sus derechos no sería violento y la renta de aranceles podría aumentar seis millones de reales mas.

Siento que no esté presente el Sr. Ministro de Comercio para indicarle una idea que sería de muy buenos resultados para el país, tal es el estudio de aquellos artículos que debemos llevar á América y no los llevamos, y cuyos artículos deben figurar en los aranceles convenientemente. El vino por ejemplo: establéciese en los aranceles un derecho alto para el vino embotellado que se importe en América, y un derecho muy bajo para el que vaya en botas. Nuestra agricultura sería protegida eficazmente por este medio, porque nuestros vinos resisten perfectamente la navegacion, y aun ganan en ello; lo que no sucede con los vinos extranjeros, que solo pueden llegar embotellados á aquellos climas. Este es un punto muy importante para nuestro país, por cuanto interesa esencialmente á nuestra agricultura y á nuestro comercio.

En 1718 se inventó una máquina de torcer, por la que obtuvo un privilegio el inventor, y con cuyo privilegio fue indemnizado, como era justo, y del mismo modo que ha sucedido á otros; y digo esto para demostrar que la prohibicion y los privilegios han sido medidas, sobre convenientes, justas.

Mucho tendria que decir respecto á las manufacturas españolas y extranjeras; pero me referiré solo á la de la seda, observando que no se tiene en cuenta el coste de su manufactura ni se sabe el tanto por ciento que ha de imponerse, cuando debiéramos tener por tipo el que los derechos recayesen sobre la diferencia que hubiera entre las producciones extranjeras y españolas. Otro tanto debo decir de las manufacturas de lana, cuyo ramo tiene muchas ramificaciones; y voy á decir el origen de las fábricas de estambre en España, reducido á lo siguiente: un jóven bien acomodado, pero aficionado en extremo á la maquinaria, se decidió, á instancias de un amigo suyo, á pasar al extranjero, y entró de aprendiz en Bélgica; pasó despues á Inglaterra y á otros puntos, hasta que últimamente en Francia se le escapó una expresion en la fábrica, y desde entonces no le permitieron enterarse de ningun otro detalle; pero ya habia aprendido bastante y volvió á España, donde se planteó el establecimiento primero de esta clase: hoy tenemos ya muchas de estas fábricas, y el Congreso conocerá que debemos hacer de modo que no se las recargue en ningun concepto, y si protegerlas bajo todos aspectos.

Desearia saber qué derechos piensa la comision imponer al cáñamo, pues debo observar que en mi país el valor de los cáñamos lo da la naturaleza misma.

Yo creo, señores, que Madrid debe tener una aduana central, puesto que es en beneficio del comercio. Siento no estar de acuerdo con la comision respecto á los depósitos generales, y extraño que se haya querido llamarlos depósitos de efectos de ilícito comercio; no me asusta.

En la base sétima se habia de las instrucciones de aduanas. No he visto instrucciones peores, pero no porque hayan dejado de costar mucho trabajo el dictarlas, pues se pidió informes á todos los empleados sobre ellas y estan cargadas de formalidades absolutamente innecesarias. Aquí debia presidir un principio generoso, pues es menester auxiliar á las industrias, y no creo que para dirimir ciertos asuntos sean apropiados los Cosejos provinciales.

Habiendo hablado ya sobre las bases, debo ahora hacerme cargo de varias observaciones que hizo el Sr. Barzanallana sobre el monopolio algodon. Para que se rectifique esta opinion, y para que se conozca que los catalanes no son monopolistas, pues en esta cuestion se dice que al fin son catalanes, me voy á tomar el trabajo de leer al Congreso parte de las pragmáticas que existen sobre este asunto y las condiciones.

La pragmática sancion con fuerza de ley del Sr. D. Carlos IV, por la que se prohibe la introduccion y uso de la muselina en el reino, á consulta del Consejo pleno, del Secretario de Hacienda y del Administrador de aduanas de Sevilla, no la pidieron los catalanes, sino el Administrador. Otra pragmática de 14 de Noviembre de 1774 por la cual se prohibió la entrada de los tejidos de algodón contrahechos en Europa, segun expediente del Director de Rentas, porque disminuían el comercio y las fábricas del reino se arruinarían.

Otra Real cédula de los Señores del Consejo, por la cual se declaran comprendidos los géneros contenidos en la de 14 de Julio de 1773, y en donde se prohibian varias manufacturas menores de algodón, que no se fabricaban en aquella fecha á peticion de los cinco gremios mayores que era á quien correspondían.

Otra de 24 de Julio de 1773 en que se comprendia la condicion anterior y las cintas de hiladillo, y se pedia por cinco fabricantes de Granada que se rebajasen los derechos.

Por fin la cédula de la Compañía de Filipinas, que pidió en 10 de Marzo de 1825 en su art. 37 el privilegio exclusivo de dar salida á sus efectos, incluso los tejidos de algodón.

Voy á leer la cédula de 1768 para que el Congreso se penetre de esta materia. (Leyó.)

Ahora bien, señores; yo creo que el monopolio no puede existir donde hay concurrencia. ¿Y nada se dice de los establecimientos de Santander, provincias Vascongadas, Cádiz, Málaga, Valencia, Palma? Pues esos establecimientos no son catalanes. Ademas, privilegio que cambio de manos no puede servir de monopolio.

Pero, señores, ¿de dónde han salido los primeros medios de comunicacion en España? De Cataluña. ¿Quiénes son los hombres que durante nuestra guerra han arrojado toda clase de servicios y desmembrado sus fortunas, mucho mas cuando han estado nuestros mercados en decadencia? Hoy en Roma, ¿quiénes son los jóvenes que hay en la mayor parte de los estudios y ciencias? Catalanes. Las sociedades anónimas que se han desarrollado en España, ¿dónde se han radicado bien? En Cataluña.

Se dice que España es país agricultor. ¿Dónde estan los elementos? ¿De dónde se sacan los buenos aceites, los de varias semillas, como de aveilana, de linaza, de rizado, que han tenido que buscarse del extranjero? De Cataluña. Se quiere decir que los catalanes hacen el monopolio en virtud de privilegios que les son concedidos. No es cierto, señores; el monopolio no existe, no es otra cosa que efecto de la legislacion, por la cual

empresen empresas atrevidas y se hacen ricos; pero considérese su actividad, su perseverancia; y si el principio del monopolio se admite será necesario declarar que estan ejerciendo monopolio todos los que prosperan bajo esta legislacion general.

Yo, señores, voy á concluir manifestando que la riqueza es el trabajo, y que sucede á una nacion lo que á un individuo, que si recibe de sus arrendadores tanta cantidad y la gasta, se queda sin nada; pero teniendo economia puede formar su capital. Este, siendo fijo, podrá aumentarse tanto mas cuanto mayor proteccion dispense el Gobierno á las industrias y mas libertad haya en el tráfico interior, debiendo disminuir cuanto mas venga del extranjero. No se crea que la baratura es muchas veces beneficiosa; por ejemplo, una vara de percal ingles cuesta dos reales y la de España tres. ¿Y qué para la riqueza del país significa una cosa como otra? Una vara de paño hecho en Alcoy mantiene á una multitud de gente que se ocupa en el trasporte de los materiales para ello; véase cómo el precio relativo de una cosa no guarda proporcion entre el individuo y la sociedad. He concluido.

El Sr. OLIVAN: He sido aludido por el Sr. Madoz al hacer S. S. la historia de las discusiones que ha habido en el seno de la comision y de las opiniones de sus individuos. Cuando me llegue el turno me propongo explicar, no tanto sobre esto, cuanto para demostrar los principios, la conviccion profunda que la comision ha tenido para fundar su dictamen.

Voy ahora á contestar al Sr. Merelo, que ha dicho que he sido nombrado individuo de la comision por designacion del Ministro. Es un error, no porque encuentre repugnante deberlo á la designacion de un Ministerio con quien voto, sino porque no hay verdad en ello.

El Sr. MERELO: No he dicho eso; dije que era S. S. el designado naturalmente, pero no por eleccion del Gobierno.

El Sr. OLIVAN: Cuando se trató de esa cuestion en las secciones manifesté cómo pensaba y combatí algunas opiniones del Sr. Merelo. Dije que estaba conforme con el Gobierno, no en todo, pero que preferia estar colocado á su lado para mejorar en lo posible este asunto. Puedo decir que fui nombrado por mayoría absoluta y por individuos de la minoría progresista. Aun mas; uno de los que no me votaron por no hallarse presente me dijo que lo sentia.

Se lee una enmienda al proyecto. El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, comenzaré mi discurso hablando con la franqueza que me es propia, contestando á un incidente que ha tenido lugar.

Yo, señores, he designado para la comision personas instruidas en la materia, y sus principios fueran los míos, para que ayudaran á sostenerlos; encargaba á mis amigos que me dijeran cuáles eran las personas á quienes debia asociarme como compañeros en esta cuestion grave, delicada; personas, repito, que estuvieran constantes y sostuvieran las ideas del Gobierno.

Debe, señores, reinar en los Gobiernos representativos mucha franqueza y ninguna hipocresía. Bajo este supuesto habia yo creído que era conveniente que el Gobierno permaneciera silencioso, dejando que se expusieran las diferentes teorías que hay acerca de este grave asunto. En los cinco dias que hace que el Congreso se ocupa de esta cuestion, los dos sistemas que dividen el campo económico, el uno que quiere una prohibicion absoluta, y el otro que pretende la mas lata libertad de comercio, han sido expuestos é ilustrados por dos personas las mas competentes en la materia, los Sres. Madoz y Barzanallana. Yo me he levantado aquí, no para sostener teorías, sino únicamente para ver si los Sres. Diputados cooperan conmigo con el fin de resolver de la manera mas conveniente una cuestion grave que se refiere á los intereses de nuestro país.

Dejemos á las Academias las discusiones de las teorías; los Congresos, los Gobiernos deben resolver las cuestiones prácticas, las cuestiones de hechos. Yo voy á hacer una exposicion franca, motivada de la ley que ahora se discute, y espero asociar al Congreso á una idea que es propia del Ministro de Hacienda que tiene el honor de dirigir la palabra á la Cámara, y que ha tenido el gusto de ver asociados á ella á todos sus compañeros de Gabinete.

Pero ante todo me conviene separar del proyecto de ley cierto colorido desfavorable que quiso darle el Sr. Madoz. Quejébase S. S. de que para la resolucion de este grave asunto habian faltado datos, y hacia por ello un cargo al Gobierno. Añada S. S. que sin estos antecedentes se habian venido á comprometer los intereses del país y á matar el trabajo y la industria. Para contestar á S. S. sobre este particular bastaríame repetirle lo que acaba de decir el Sr. Merelo acerca de que en el expediente habia dictámenes de personas muy entendidas en la materia.

Pero prescindiendo de esto, ¿de qué se trata, señores? ¿Se trata de alguna materia nueva en España que no se venga ventilando hasta la saciedad desde muchos años á esta parte? ¿No es un asunto conocido de todas las personas ilustradas, y acerca del cual se ha escrito y hablado hasta la saciedad? Ademas, ¿no hay una ley de las Cortes de 1841, en la cual se impuso al Gobierno la obligacion de que al año siguiente trajera ya resuelta la ley de algodones? Y cuidado, señores, que todavía no se cumple exactamente aquella ley, todavía no viene resuelta de una manera absoluta en el presente proyecto la cuestion algodonera. ¿No se estan haciendo trabajos preparatorios desde el año de 38, no hay tres ó cuatro proyectos sobre la misma materia, no hay un proyecto de ley que yo mismo mandé elaborar hace pocos años, y al cual no le faltaba ya mas que una mano para llevarle á cabo? ¿Qué otros datos quiere el Sr. Madoz? En el país mas constitucional, en el país modelo para las cuestiones de hacienda, en Inglaterra, no se han tenido presentes ningunos datos para resolver las cuestiones económicas mas graves.

(El orador refiere la marcha seguida en el Parlamento inglés respecto de varias leyes económicas presentadas por el Gobierno, en las cuales este, no solo no presentó ningun dato, sino que ni aun anunció su pensamiento con anterioridad. Luego dice así):

El segundo cargo que hizo el Sr. Madoz fue el de decir que desde que vió las personas que rodeaban al Ministro de Hacienda tuvo desconfianza de la buena resolucion de este asunto, y creyó que la ley sería mala. Señores, soy bastante conocido de los Sres. Diputados y de las Cortes para que se me crea en aquellas cosas que yo asevero: la ley que se discute es pensamiento mio, exclusivamente mio, sin que para ello haya recibido inspiracion de nadie; no me asocié á persona alguna para consultarla sobre la ley; únicamente para la ejecucion del pensamiento; para la apreciacion de los hechos me valí de los altos empleados en la Hacienda, los Sres. Barzanallana y Alvaro, que secundaron perfectamente mi pensamiento.

Se ha reconvenido al Gobierno por la falta de audiencia de los Diputados catalanes: esta ley, señores, es de un carácter particular, y no necesitaba el Ministro conferenciar con aquellos Diputados. En los precedentes que hay sobre la materia existen diferentes dictámenes de los Diputados por Cataluña. ¿Y cree el Congreso, cree el Sr. Madoz que conferenciando conmigo los Diputados por Cataluña me hubieran ayudado á resolver esta cuestion de la manera mas conveniente? ¿Cree el Congreso que hubieran consentido en la menor alteracion de lo existente?

Vengo, señores, ya á la cuestion, tal como la entiendo, como la conozco, tal como deseo que la entienda el Congreso, tal como espero que quedará resuelta esta tarde mismo en el ánimo de los Sres. Diputados. Es cierto, señores, que si nos miramos á nosotros mismos, si nos reparamos en los vestidos que traemos puestas, en los que hemos usado desde la niñez, en los que en este mismo momento gastamos, ¿hay prendas de contrabando? ¿sí ó no? Esto es lo que yo pregunto. (En los bancos de los Diputados de Cataluña se observan algunas señas negativas. Los demás Sres. Diputados afirman que sí. El Sr. Ministro continúa):

Si abrimos esos balcones y nos asomamos á ellos, si entramos en esas tiendas, ¿vemos otra cosa que contrabando expuesto á la venta pública? Si penetráramos en las casas particulares, ¿no encontraríamos los objetos de contrabando como los únicos para el recreo y para el lujo? Que se responda á esto. Y pregunto yo: el dinero que se ha dado para la adquisicion de ellos, ¿á qué manos pasó? ¿A dos manos, á las del productor y á las del contrabandista. Y yo pregunto al Congreso: ¿es el ánimo de los señores Diputados que el dinero que los españoles ganan con su sudor pase á los contrabandistas, foco de la mayor inmoralidad, y á las de los extranjeros?

Vamos á profundizar mas en esta cuestion. En 700 millones se calcula la balanza de exportacion anual de España para el extranjero: es una cosa conocida en la ciencia económica que la exportacion y la importacion en un país guardan exacta proporcion.

Pues bien, señores, ¿cuánta es la importacion del extranjero que ahora se hace por nuestras aduanas? Cuatrocientos millones. La diferencia pues de 400 hasta 700 millones es contrabando; por consiguiente damos á los extranjeros y á los contrabandistas 300 millones de reales anuales. Ahora bien: ¿debemos continuar en este estado, ó debemos hacer la operacion siguiente? Queremos que esas cantidades que se llevan los contrabandistas y los extranjeros vengán á nuestras aduanas y nos sirvan para una de dos cosas, ó para verificar mejoras en el país y no tener que gravar mas á los pueblos, ó para satisfacer otros intereses que pesan sobre nosotros. Yo no soy ahora proteccionista ni partidario del libre comercio; mi objeto es que el dinero que se llevan los contrabandistas y los extranjeros venga al Tesoro público.

Voy á tener el honor de leer al Congreso una parte del discurso del Ministro de Hacienda en Inglaterra Mister Twsskisson en 1825 al tratarse de la cuestion de sedas, porque en aquel Parlamento, señores, se hacian los mismos argumentos que se hacen aquí, y que se han hecho en todas partes donde se ha tocado este punto. (S. S. lee parte de dicho discurso, en el que se dice que la prohibicion de las sedas no conduce mas que á defraudar al Tesoro de unos ingresos que redundan en beneficio del contrabandista, á desmoralizar el país y á hacer gastos ruinosos, manteniéndose á una porcion de aduaneros que concluyen por corromperse.)

ruido en el combate de Pulstuck, en Polonia. También se halló en la batalla de Friedlan. Posteriormente vino a España á las órdenes del Mariscal Suchet, y fue destinado á Cataluña. Durante este tiempo fue Ayudante, Capitan de cazadores y luego Capitan de granaderos en el 116 de línea. Al concluirse la guerra de la independencia era ya Comandante, y mandaba en el Llobregat, donde efectuó una brillante retirada defendiéndose de 1400 hombres que le perseguían.

Por tan brillantes acciones fue nombrado Teniente Coronel, y poco despues, al darse la batalla de Tolosa, se hallaba en Narbona á la cabeza del 14 de línea, del cual era ya Coronel.

En 1815 rehusó noblemente el grado de Mariscal de campo, pidiendo que le dejasen de Coronel hasta que hubiese prestado nuevos servicios. Se le confirió el mando de la vanguardia del ejército de los Alpes, y el 15 de Junio sorprendió y cogió prisionero un batallón de cazadores piemonteses en San Pedro de Alviñny: á la mañana siguiente derrotó una brigada piemontesa; el día 23 destruyó un batallón enemigo en Moustier, y el 27 derrotó la vanguardia austriaca. Veinte y cuatro horas despues supo la derrota de Waterloo y comunicó la noticia á sus soldados, haciéndolos prestar nuevo juramento de fidelidad.

Apenas había terminado tan solemne acto cuando le anunciaron la presencia de los austriacos en número de 40,000 hombres: el Coronel Bugeaud solo tenía 1,700; pero despues de un combate de diez horas rechazó al enemigo, haciéndole 2,000 muertos y 960 prisioneros.

Desde 1815 á 1831 se hizo labrador é introdujo útiles mejoras en los procedimientos del cultivo, no solo en sus dominios, sino en los campos inmediatos.

En 1831 fue promovido á Mariscal de campo, y poco despues elegido Diputado. Arrestada la Duquesa de Berry y conducida al Castillo de Blaye, fue nombrado el General Bugeaud Gobernador de aquella fortaleza, puesto de confianza y delicadísimo en atencion al estado interesante en que se encontraba la Princesa, y que dió lugar por entonces á debates acalorados y complicaciones infinitas. Esta circunstancia fue causa algun tiempo despues de un lance promovido en la Cámara, que dió por resultado un desafío entre el General y Mr. Dulong, sobrino de Lafayette, en que el segundo perdió la vida.

Ocurrió en seguida una insurreccion de las que por entonces eran tan frecuentes en Paris, y el General Bugeaud fue el encargado de reprimirla, lo cual ejecutó con energía, atrayéndose por ello el malquerer de los republicanos, que relataron apasionadamente los hechos ocurridos en la calle Trasonain. Algun tiempo despues fue enviado el General Bugeaud á Africa con una mision mas bien diplomática que militar, y tuvo con Abd-el-Kader una conferencia que dió por resultado el convenio que se llamó de Tafna. Por este tiempo fue ascendido á Teniente general.

En diferentes épocas tuvo mandos subalternos en Africa, hasta que por último fue nombrado Gobernador general, y en este tiempo ocurrió la batalla de Isly, remunerándole el Gobierno con el título de Duque. Asegurada la paz en Africa, y muy adelantados los proyectos de colonización, dejó el mando, habiéndose indispuerto con el Ministerio, y regresó á Francia.

En los críticos momentos de Febrero fue nombrado Gobernador general de Paris; pero cuando comenzaba á dar disposiciones para atacar á los insurrectos fue relevado por el General Lamoriciere.

Consumada la revolucion se adhirió franca y lealmente á ella, y despues de haber sido elevado Luis Napoleon á la Presidencia le nombró General en jefe del ejército de los Alpes, en cuyo mando cesó para sentarse en la Asamblea.

La circunstancia de ser muy conocidos en España todos los pormenores de su vida pública desde que mandaba en jefe en la Argelia nos hace ser concisos en la última época de su vida.

El Mariscal Bugeaud no tenía gran instruccion, pero estaba dotado de un sentido privilegiado: era trabajador, enérgico, incansable, profundo observador, muy cuidadoso del soldado, que le llamaban el padre Bugeaud, afanosos por buscar el bien, y tenía un carácter tan franco, noble y conciliador que se hacia estimar de cuantos se le acercaban y respetar de sus adversarios.

Su figura tenía cierta semejanza con la de nuestro respetable General Oráa.

Hay en su fallecimiento muchas circunstancias que recuerdan el de Casimiro Perrier: un Gobierno naciente y mal asentado, el cólera, la agitacion en la Asamblea y en las calles, temores y sobresaltos para el porvenir, necesidad de un hombre superior; todo esto que ahora existe en Francia existió igualmente cuando ocurrió la muerte de aquel célebre Ministro.

Por decreto del Presidente de la República, y en vista de la proposicion del Ministro de la Guerra, el Mariscal Bugeaud será depositado en el cuartel de Inválidos. El día de las exequias se fijará ulteriormente.

Se lee en el *Diario de los Debates*:

Hemos recibido algunos nuevos pormenores acerca de la jornada del 3 á la vista de Roma. Campamento á la vista de Roma 4 de Junio de 1849 á las once de la noche.

Un correo sale esta noche, y aprovecho la ocasion para referiros algunos pormenores sobre la jornada de ayer.

A las tres de la madrugada dos columnas, fuertes cada una de 2000 hombres al mando del General Regnault de San Juan de Angely, recibió orden de apoderarse de la villa Pamfili. El fuego de fusilería ha sido muy vivo, y nos fue preciso tomar y volver á tomar hasta seis veces una casa inmediata fortificada: ha quedado acerbillada de cañonazos por nosotros y por la ciudad, segun las alternativas del ataque. Hemos hecho 200 prisioneros, y segun sus noticias, que yo creo exageradas, el enemigo habrá tenido mas de 4000 hombres muertos ó heridos. Por nuestra parte, desde ayer mañana hasta esta noche; nuestra pérdida consiste en 400 muertos y cerca de 200 heridos. Creyendo que intentáramos entrar por la puerta de San Pancracio, de la cual distamos unas 600 varas, la ciudad no cesa de disparar sus obuses contra nosotros. Los ingenieros se ocupan esta noche en abrir la trinchera, y con esto seremos menos incomodados. Entre tanto pasamos la noche tendidos en tierra y dispuestos á rechazar cualquiera salida de Garibaldi. Una resistencia bien dirigida puede retardar diez dias

nuestra entrada en Roma; pero lo principal de nuestra tarea está ya concluido. Una vez establecidas nuestras baterías de brecha, los extranjeros que nos combaten conocerán la inutilidad de sus esfuerzos, y los verdaderos habitantes de Roma nos abrirán probablemente las puertas. Mazzini se esfuerza en persuadir á los romanos que nosotros estamos en su favor. El ataque de ayer y el fuego que ha continuado hoy deben empezar á desengañosles: mañana nuestras baterías concluirán probablemente el resto.

ESTADOS PONTIFICIOS.—BOLONIA.

Dice la *Gaceta* de esta ciudad que á la aproximacion de los austriacos los Jefes republicanos de Imola, de Faenza, de Cescona y de Rimini se han salvado valerosamente. En Forli el General austriaco ha confiado el mando de la plaza al Conde de Beuss, Coronel de la milicia cívica, que ha sido conservada para que vigile por la tranquilidad pública. El Marques Rafael Albicini ha sido nombrado Gobernador civil y Presidente del Consejo que se ha formado á sus órdenes, compuesto de los Sres. Mangelli, Lovatelli, Manelli y el Conde Matteucci.

En un principio rehusaron aceptar tan difíciles funciones, pero al fin aceptaron obligados por las instancias reiteradas de la poblacion. Generalmente los austriacos han tratado á las legiones romanas de una manera diferente que á Liorna: enarbolan en los edificios y sitios públicos solo el pabellon pontificio, y las autoridades provisionales que nombran en lugar de los funcionarios ó de las juntas de Mazzini administran libremente en nombre de Pio IX.

AUSTRIA.

De la frontera de Moravia dicen el 30 de Mayo al *Monitor prusiano* lo siguiente:

Las tropas auxiliares rusas que se hallan actualmente en Gallitzia ascienden á 120,000 hombres con 40 baterías. En el círculo de Wedewice, en los campamentos de Mysterice, Isidanow y Spykwice, se suministran diariamente víveres para 68,000 hombres.

Al mismo periódico dicen de Tyrnau el 31 de Mayo:

Esta mañana á las diez han entrado aqui tropas rusas con 24 piezas de artillería. Otras divisiones han ocupado estas inmediaciones sin pasar por la ciudad. La artillería ha sido conducida mas lejos, tomando posicion entre Hrnesarowitz Cziiffer. Aun se espera mas artillería mañana. El cuerpo de ejército austriaco que estaba á la parte de Waag, se dirige hácia el Danubio para marchar sobre Buda.

La *Prensa* de Viena dice que el Rey de Prusia acaba de conferir al feld-mariscal Radetzky la orden del Aguila negra en brillantes, y la del Aguila Roja de primera clase.

POLONIA.—CRACOVIA 3 DE JUNIO.

Se espera aqui de un momento á otro al feld mariscal Paskewitch, que ha dirigido á los húngaros la proclama siguiente:

«Habitantes de Hungría: A petición de vuestro legítimo Soberano, que ha invocado el apoyo de mi amo el Emperador, se han reunido las tropas de mi mando á las austriacas para restablecer el orden legal, trastornado en vuestro país por los partidarios de la rebelion, á los cuales han venido á reunirse aventureros de todos los países, que se proponen explotar su malaventurado error en provecho personal suyo.

Intrigas criminales os han conducido al perjurio: sin embargo, el Emperador mi amo no puede persuadirse que la mayoría de la nacion desmienta su antigua virtud y su profunda adhesion á la dinastía de sus Reyes. El que por mi conducto se dirige á vosotros á fin de conjuraros á que volvais de vuestro culpable extravío al camino del honor, de la fidelidad y del deber es el mejor amigo del Emperador Francisco, de gloriosa memoria, del Emperador Fernando el retirado, y de vuestro actual Rey Francisco José I.

El ejército ruso no viene á vuestra tierra como enemigo; viene únicamente llamado por vuestro Monarca. Si le recibís como enemigo quedareis sujetos á las consecuencias de tal audacia. ¡Ojalá mis exhortaciones puedan inspiraros arrepentimiento y sumision para evitaros de este modo los horrores de una guerra sangrienta! Este es el mas ardiente deseo de mi ilustre amo. Varsovia &c.—El Príncipe de Varsovia, Conde Paskewich de Exiwan, feld-mariscal y general en Jefe del ejército de operaciones ruso.»

ANUNCIOS.

SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

La Junta de gobierno de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de los estatutos, ha acordado convocar la junta general de accionistas para el día 30 del presente mes á las doce del día en el local de las oficinas de la sociedad, calle de Fuencarral, núm. 22, cuarto bajo de la derecha.

El objeto de dicha junta general es, segun dispone el artículo citado, examinar las cuentas y los actos de la administración. Con arreglo al art. 15 de los estatutos y á los anuncios publicados en el *Diario* de avisos y *Gaceta* del 23 de Febrero último, solo podrán concurrir á dicha junta y tener voto en ella los accionistas que acrediten poseer por lo menos 40 acciones y hubiesen presentado estas para su conversion en nominativas antes del 1º de Abril próximo pasado.

Lo que se previene á los Sres. accionistas que se hallen en este caso, á fin de que desde este día acudan á las oficinas de la sociedad á recoger la papeleta de entrada á la referida junta, previa presentacion de las carpetas de acciones que posean, pudiéndolo verificar todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En la misma oficina, y en virtud de lo que previene el artículo 8º del reglamento, estará de manifiesto desde este día hasta el de la celebracion de la junta general y en las horas antes indicadas el balance de situacion de la sociedad para que puedan examinarlo los Sres. accionistas.

Madrid 15 de Junio de 1849.—El vocal de servicio, P. de Miranda.

Elementos de arquitectura, por D. Mariano Carrillo de Albornoz.

Memoria sobre la conduccion de aguas á Madrid, por D. Juan Rafo y D. Juan Rivera.

Dichas obras se venden en la librería de Monier.

En la misma librería se admiten suscripciones á la *Revue britannique*, *Revue des Deux Mondes* y á toda clase de periódicos y obras de España y del extranjero.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de libros de la Imprenta nacional.

Lecciones analíticas para conducir á los sordo-mudos al conocimiento de las facultades intelectuales &c., por el abate Sicard, traducidas y aumentadas por D. José Miguel Alea. Un tomo en 8º marquilla, á 12 rs. en rama y 16 en pasta.

Lecciones de antropología ético-político-religiosa, ó sea sobre el hombre considerado como ser sociable, religioso y moral, por D. Vicente Adam. Un tomo en 4º, á 29 rs. en rama, 30 en rústica y 35 en pasta.

Lecciones elementales de química teórica y práctica, por Thenard. Seis tomos en 4º, á 144 rs. en rama y 156 en rústica.

Lecciones elementales de ortología y prosodia, obra nueva y original en que por primera vez se determinan y demuestran analíticamente los principios y reglas de la pronunciacion y del acento de la lengua castellana, por Don Mariano José Sicilia. Dos tomos en 4º, á 20 rs. en rama, 22 en rústica y 28 en pasta.

Lecciones generales de comercio seguidas de una nocion ó rápida ojeada sobre la historia del mismo, por D. Pio Pita Pizarro, á 18 rs. en rama y 24 en pasta.

Ley de aranceles. Un volumen en folio, á 30 rs. en rústica.

Ley penal sobre los delitos de fraude contra la Real Hacienda. Un cuaderno en 4º, á 4 rs. en rústica.

Los libros poéticos de la Santa biblia, por D. Tomas Gonzalez Carvajal. Siete tomos en 8º, á 161 rs. en rama y 168 en rústica.

El 1º, que es el 6º de la obra completa de Carvajal, contiene varios cánticos del antiguo y nuevo Testamento, como apéndice á los Salmos, con un índice de estos, y los Trenos ó Lamentaciones de Jeremías, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 2º, que es el 7º de dicha obra, contiene el Cántico de los Cánticos de Salomon, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 3º, que es el 8º de dicha obra, contiene los 23 primeros capítulos de la Profecía de Isaías, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 4º, que es el 9º de dicha obra, contiene desde el capítulo XXIV hasta el XLIII de la profecía de Isaías, á 23 reales en rama y 24 en rústica.

El 5º, que es el 10º de dicha obra, contiene desde el capítulo XLIV hasta el fin de la profecía de Isaías, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 6º, que es el 11º de dicha obra, contiene desde el capítulo I hasta el XXI del libro de Job, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

El 7º, que es el 12º de dicha obra, contiene desde el capítulo XXII hasta el fin del libro de Job, á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

Cada uno de los 12 tomos de dicha obra se venden sueltos á 23 rs. en rama y 24 en rústica.

Los salmos traducidos nuevamente al castellano en verso y prosa conforme al sentido literal y á la doctrina de los Santos Padres, con notas sacadas de los mejores intérpretes, y algunas disertaciones, por el Dr. D. Tomas Gonzalez Carvajal. Cinco tomos en 8º, á 145 rs. en rama y 120 en rústica.

Se venden sueltos á 23 rs. en rama y 24 en rústica. Manifiesto del Rey acerca de la guerra contra Francia en 1815. Un cuaderno en 4º á 12 cuartos.

Manifiesto de S. M. la Reina Gobernadora en 22 de Mayo de 1836. Un pliego, á 6 cuartos.

Manual alfabético razonado de monedas, pesos y medidas, por el Conde de Moreti. Un tomo en 4º, á 16 rs. en rama y 20 en pasta.

Manual de medicina práctica, segun los principios de la doctrina filosófica, escrito en frances por J. Coster, y traducida por D. Joaquin Lopez Amor. Un tomo en 8º, á 16 reales en rama y 20 en pasta.

Manual para maestros de escuelas de párvulos, por la sociedad encargada de propagar y mejorar la educacion del pueblo, á 10 rs. en rústica.

Mapa universal de Herrera. Tres hojas sueltas con el cuaderno de su explicacion, á 50 rs. en rústica.

Memoria dirigida á S. M. Cristianísima por los Obispos de su reino. Un cuaderno en 8º, á 5 rs. en rústica.

Memoria económico-rural sobre la imperfeccion de los actuales instrumentos de poda y tala en España, por D. Salvador Lopez y Ramos. Un tomo en 8º con láminas, á 5 rs. en rústica.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía del Sr. Gabaldá.—Última representacion de la comedia titulada *Caprichos de la fortuna*.—Baile.—*Mi tío el jobado*.—Baile.

Nota. Mañana martes se pondrá en escena la comedia en tres actos titulada *Otra casa con dos puertas*, desempeñada por las Sras. Diez, Lamadrid, Palma, Llorente y Córdoba, y los Sres. Romea, hermanos, Guzman y Sobrado.

Otra. El miércoles se ejecutará la comedia en dos actos, nunca representada en este teatro, titulada *El tío Pablo ó la educacion*, en la que desempeñará el protagonista el señor Valero.

TEATRO DE LA COMEDIA. A las ocho y media de la noche.—*La molinera*, comedia en un acto.—El baile titulado *La sal de Andalucía*, en el que la Sra. Vargas bailará el Jaleo de Jerez.—*La madre y el niño siguen bien*, comedia en un acto.—El señorito y las majas, baile por todas las parejas.—*Triana y la Macarena*, comedia en un acto del género andaluz.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.